

Art. 2.—La Misión Especial estará presidida por el Lic Carlos Rafael Goico Morales, Vicepresidente de la República.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4298, que nombra la Misión Especial que representará al Gobierno Dominicano en las ceremonias de transmisión del Mando Presidencial que se celebrarán en Brasilia, Brasil.

(G. O. Nº 9329, del 9 de Marzo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4298

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Contralmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, M. de G., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas; y el señor Francisco Baehr, Embajador de la República en Brasil, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios para que en Misión Especial, presidida por el Contralmirante Ramón Emilio Jiménez hijo, representen al Gobierno de la República Dominicana, en las ceremonias de transmisión del Mando Presidencial que tendrán lugar el próximo día 15 de marzo en la ciudad de Brasilia, Brasil.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4300, que excluye una porción de terreno del Decreto de declaratoria de utilidad pública e interés social Nº 543, del 31 de diciembre de 1970.

(G. O. Nº 9329, del 9 de Marzo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4300

CONSIDERANDO que en fecha 31 de diciembre de 1970 fue dictado el Decreto Nº 543, por medio del cual se declaró de utilidad pública e interés social por ser necesaria para la ampliación de la Autopista Duarte en los tramos John F. Kennedy-Cruce Herrera y Paso Elevado Duarte con la Avenida Luperón, la adquisición por el Estado Dominicano, de una extensión de terreno de aproximadamente 130,000.00 metros cuadrados, comprendida dentro de las Parcelas Nos. 26-A-Ref. y 110 Ref.-780 del Distrito Catastral Nº 4 del Distrito Nacional, encontrándose esta última en los Solares Nos. 1 y 2 propiedad de la Antilla Motors Company, C. por A. y Antonio Martínez Francisco.

CONSIDERANDO que de los indicados solares que tienen una extensión superficial en conjunto de más o menos 6,300.00 metros cuadrados, fue utilizada una porción de más o menos 1,500.00 metros cuadrados quedando unos 4,000.00 metros cuadrados sin utilizar;

VISTA la solicitud formulada por la Antilla Motors Company, C. por A. y su Presidente Antonio Martínez Francisco, en el sentido de que les sea restituída la porción de terreno no utilizada;